

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10373.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC 3085-C-1989 y Agregados SPC 4864-C-1990, CD 035-C-1991, SPC 7099-C-1991, SPC 2899-S-1992, SEO 6478-C-1996, CD 123-C-1997 y CD 002-M-1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 5005 otorga Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra, por el término de cinco (5) años, al Centro Lajeño del Mocún Leuvú, del inmueble designado como reserva fiscal según Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote 7, parte del Lote X, parte del Lote 4, Sección 1° y aprobado en la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-0701/82, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, con una superficie de 2.551 m2.-

Que el destino del mencionado permiso es la construcción de la Sede Social de la institución, cuyos fines sociales, culturales, deportivos y la ayuda para personas carenciadas residente en la zona de Las Lajas y Río Agrio.-

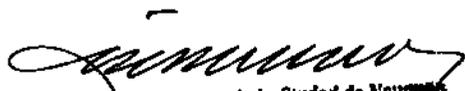
Que en la mencionada Ordenanza, se debía comenzar las obras en un plazo de seis (6) meses y terminarlas en un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses entendiéndose el cómputo de los plazos a partir de la firma del Acta de Ocupación Precaria.-

Que con fecha 15/10/1992 se celebró Acta de Posesión, por lo que el Municipio hizo entrega efectiva del inmueble en cuestión libre de ocupación, comenzando desde esa fecha el plazo de dieciocho (18) meses y treinta y seis (36) meses, respectivamente para construir.-

Que dichos plazos a la fecha están ampliamente cumplidos.-

Que el Municipio debe arbitrar los medios para una urbanización adecuada en zonas como ésta, al estar abandonadas impiden su uso para satisfacción de las necesidades de la comunidad en su conjunto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 070/2005 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2005, celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.-

  
~~Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén~~  
Dr. L. BORDABERRI TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a declarar la -----caducidad del Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Neuquén identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, que es una Reserva Fiscal resultante del Plano de Mensura con subdivisión del Lote 7, parte del Lote X, Parte del Lote 4, Sección 1, registrado ante la Dirección General de Catastro bajo el Expediente N° 2318-0701/82, instrumentado mediante Convenio de fecha 21/06/90 entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el Centro Lajeño del Mocún Leuvú.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar inicio a las -----acciones legales pertinentes tendientes a recuperar la posesión del inmueble detallado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

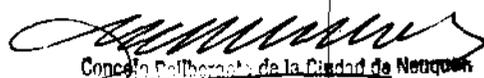
**ARTÍCULO 3º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 5005.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expedientes N° SPC 3085-C-1989 y Agregados SPC 4864-C-1990, CD 035-C-1991, SPC 7099-C-1991, SPC 2899-S-1992, SEO 6478-C-1996, CD 123-C-1997 y CD 002-M-1999).-**

ES COPIA:

Scrz.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. WALTER TRONCOSO  
GOBIERNO DELIBERANTE



FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° <u>10373</u> / <u>1200</u> <u>5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1266</u> / <u>1200</u> <u>5</u>
Expte N° <u>SPC 3085 C 89</u> y <u>agregados</u>
Obs. :

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1546</u>
Fecha: <u>16</u> / <u>12</u> / <u>05</u>